

Asociación Baza Histórica  
Apdo. 173  
18800.- Baza (Granada)**Fecha:** 09 de octubre de 2019**Ref:** BC/MGL/ACL**Expd:** AV-11/19**Asunto:** Solicitud de declaración de BIC  
y obras de emergencia en el Convento de  
San Antón de Baza.

Visto su escrito, presentado con fecha de registro de entrada en esta Delegación de 03 de julio de 2019, en el que solicita la declaración de BIC y ejecución de obras de emergencia en el Convento de San Antón de Baza, a (LPHA), le reiteramos el siguiente párrafo de nuestro escrito de fecha de registro de salida 15 de marzo de 2016: "Antes de proceder a la inclusión de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, instrumento para la tutela y conocimiento del bien, sería necesario la realización de estudios que identifique el bien, su historia, valores, estado de conservación..."

En el caso del Convento de Santo Domingo de Baza, la realización de estos trabajos previos a la declaración son especialmente difíciles de llevar a cabo, debido a las transformaciones que ha sufrido el edificio y por tratarse de un propiedad privada.

Por lo que se refiere al estado de conservación del edificio le recuerdo que, en aplicación del artículo 14.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, en primera instancia: *Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.*

Finalmente, también le reiteramos lo ya dicho en nuestro escrito de 2016, por lo que incube las propuestas de uso público: *Respecto a la utilización de los inmuebles como sede pública, la finalidad o uso del mismo será la que atribuya el propietario del inmueble*

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

